

# Resolución Ministerial

Lima, 09 MAYO 2018

## CONSIDERANDO:

Que, la participación peruana en las actividades del Foro de Cooperación Económica Asia Pacífico (APEC), se enmarca en los objetivos estratégicos de política exterior de lograr una adecuada inserción del Perú en la Región Asia Pacífico y de fortalecer su integración en ese medio regional en las esferas económico comercial, política, social y cultural;

Que, las sesiones de la Segunda Reunión de Altos Funcionarios (SOM II), del APEC y sus actividades conexas se celebrarán en la ciudad de Port Moresby, Estado Independiente de Papúa Nueva Guinea, del 14 al 24 de mayo de 2018;

Que, en el marco de dicha Reunión de Altos Funcionarios se llevarán a cabo la Reunión Conjunta del "Grupo Directivo SOM sobre la Visión Post 2020" con el "Grupo de Visión APEC" el día 21 de mayo de 2018, así como la Primera Reunión del "Grupo de Visión APEC" el día 22 de mayo de 2018;

Que, los Altos Funcionarios de siete economías anfitrionas de APEC del 2016 al 2022, son miembros del "Grupo Directivo SOM sobre la Visión Post 2020", incluido el Alto Funcionario de Perú, en su calidad de ex anfitrión de la Presidencia del Perú del APEC 2016; ejercicio durante el cual se lanzó dicho proceso de reflexión sobre el futuro del APEC después del 2020;

Que, a fin de concretar dicho proceso de reflexión, el "Grupo de Visión APEC", se creó por decisión de la XXV Cumbre de Líderes del APEC, realizada en Vietnam en noviembre de 2017; compuesto por una persona eminente de cada economía APEC, con el fin de asistir a los Altos Funcionarios a desarrollar una visión para APEC a partir del 2020 en adelante, visión que deberá construirse sobre la base de los logros pasados, los asuntos pendientes y la exploración de nuevas áreas de cooperación;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0031-2018-RE, del 16 de enero de 2018, se designó al Embajador (r) en el Servicio Diplomático de la República, Edward Allan Wagner Tizón, Director de la Academia Diplomática del Perú "Javier Pérez de Cuéllar", y actual Presidente de la Red Peruana de Estudios Asia Pacífico, como representante (persona eminente) del Perú ante el "Grupo de Visión de APEC";

Que, resulta necesaria la participación del representante del Perú en la Primera Reunión del "Grupo de Visión APEC", en cuya reunión se elegirá al Presidente de dicho grupo, así como en la Reunión Conjunta con el "Grupo Directivo SOM sobre la Visión Post 2020";

Que, por razones de itinerario el viaje del Director de la Academia Diplomática del Perú "Javier Pérez de Cuéllar", se realizará del 17 al 24 mayo de 2018;

Teniendo en cuenta la Hoja de Trámite (GAC) N.º 1024, del Despacho Viceministerial, de 25 de abril de 2018; y la Memoranda (DAO) N.º DAO00221/2018, de la Dirección General de Asia y Oceanía, de 20 de abril de 2018; y (OPP) N.º OPP00191/2018, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, de 3 de mayo de 2018, que otorga la certificación de crédito presupuestario al presente viaje;

# Resolución Ministerial

De conformidad con la Ley N.º 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, modificada por la Ley N.º 28807, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N.º 047-2002-PCM y sus modificatorias; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado por Decreto Supremo N.º 135-2010-RE; la Ley N.º 28091, Ley del Servicio Diplomático de la República y sus modificatorias; su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N.º 130-2003-RE y sus modificatorias; y, la Ley N.º 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Autorizar el viaje en comisión de servicios, del Embajador (r) en el Servicio Diplomático de la República, Edward Allan Wagner Tizón, Director de la Academia Diplomática del Perú "Javier Pérez de Cuéllar", y actual Presidente de la Red Peruana de Estudios Asia Pacífico, a la ciudad de Port Moresby, Estado Independiente de Papúa Nueva Guinea, para participar del 21 al 22 de mayo de 2018, en la reunión señalada en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente comisión de servicios serán cubiertos por el pliego presupuestal del Ministerio de Relaciones Exteriores, Meta 0089192 Formación Profesional, Post-grado, Maestría en la ADP, debiendo rendir cuenta documentada en un plazo no mayor de quince (15) días calendario, al término del referido viaje, de acuerdo con el siguiente detalle:

Nombres y Apellidos	Pasaje Aéreo US\$	Viáticos por día US\$	Número de días	Total Viáticos US\$
Edward Allan Wagner Tizón	2,672.00	385.00	2 + 2	1,540.00

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendarios, posteriores a su retorno al país, del citado funcionario diplomático deberá presentar al Ministro de Relaciones Exteriores, un informe detallado de las acciones realizadas y los resultados obtenidos en el viaje autorizado.

Artículo 4.- La presente Resolución Ministerial no libera ni exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



  
Néstor Popolizio Bardales  
Ministro de Relaciones Exteriores